

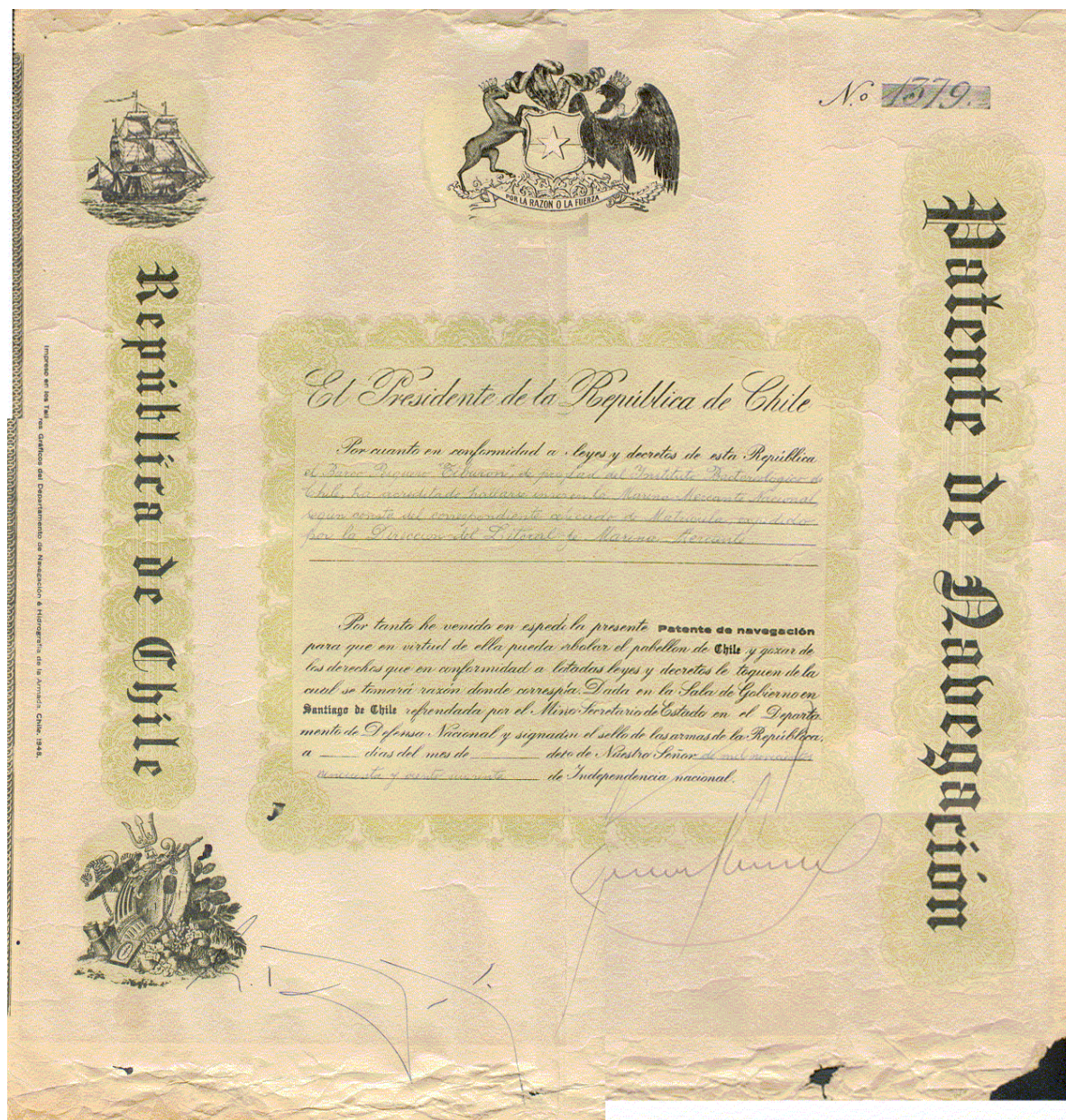


Ética Pública, Bioética y Derechos en la Calidad de la Atención de Salud

“PRIMER SEMINARIO DE EVALUADORES DE
PRESTADORES DE SALUD”

Rodrigo A. Salinas

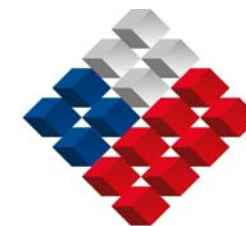
Departamento de Estudios, Ministerio de Salud
Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

¿Debe incluirse el aceite de bacalao en el paquete de prestaciones asociadas a las Garantías Explícitas en Salud?





GOVERNMENT, POLITICS, AND LAW

Process Is the Point

Justice and Human Rights: Priority Setting and Fair Deliberative Process

Sofia Gruskin, JD, MIA, and Norman Daniels, PhD

Gruskin S. *AJPH*, September 2008; 98:1573-77



Justice and Human Rights Deliberative Process

| Sofia Gruskin, JD, MIA, and Norman Daniels

Most people responsible for setting priorities in health have considerable expertise relevant to deciding how to use resources effectively and the kinds of improvements that should be emphasized. Most are also concerned with distributing improvements equitably. Accordingly, they often invoke human rights or principles of distributive justice to legitimize choices that create winners and losers.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Gruskin S. *AJPH*, September 2008; 98:1573-77



**Justice and Health
Deliberative**

| Sofia Gruskin, JD, MIA, a

Process Is the Point

ably. Accordingly, they often invoke human rights or principles of distributive justice to legitimize choices that create winners and losers.

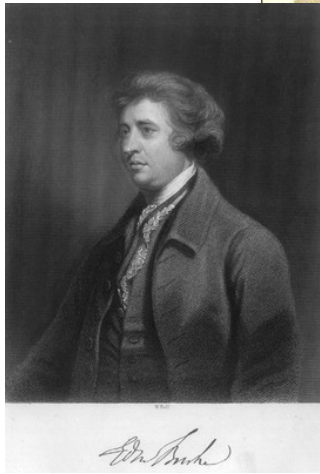
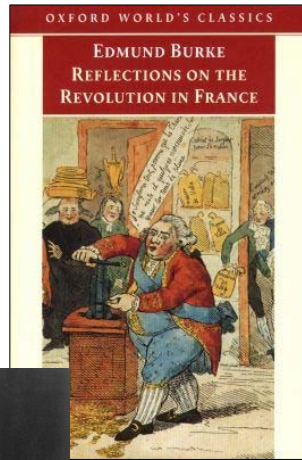
Gruskin S. *AJPH*, September 2008; 98:1573-77



Capítulo III. De los deberes y derechos constitucionales

👉 9º.- El derecho a la protección de la salud.

El Estado protege el **libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud** y de rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

☞ What is the use of discussing a man's abstract right to food or medicine? The question is upon the method of procuring and administering them. In that deliberation I shall always advise to call in the aid of the farmer and the physician rather than the professor of metaphysics.



☞ What is the point of having a right? More specifically what is the point of having an abstract right, unless you also have a way of securing whatever it is that you have a right to? Why should we prize natural or abstract rights if there is no way of ensuring their delivery?

Onora O'Neill, *Int Affairs* 2005 81(2):427 - 439

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE UN RÉGIMEN DE
GARANTÍAS EN SALUD.

SANTIAGO, 22 de mayo de 2002

M E N S A J E N° 1-347/



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

👉 Para resguardar el derecho a la salud, no basta con su declaración, sino que se hace necesario establecer garantías explícitas de acceso, oportunidad, calidad y protección financiera y generar los instrumentos para el efectivo ejercicio de estas ...

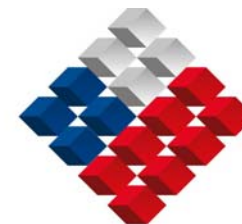
Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Artículo 2.- El Régimen General de Garantías contendrá, además, Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud ...

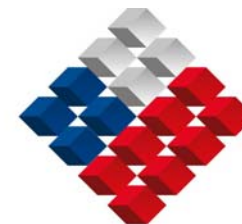
Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Artículo 2.- El Régimen General de Garantías contendrá, además, Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud ...

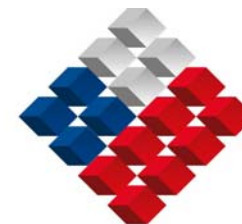
Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Artículo 13.- La elaboración de la propuesta de Garantías Explícitas en Salud considerará el desarrollo de estudios con el objetivo de determinar un listado de prioridades en salud y de intervenciones que consideren la situación de salud de la población, la efectividad de las intervenciones, su contribución a la extensión o a la calidad de vida y, cuando sea posible, su relación costo efectividad.

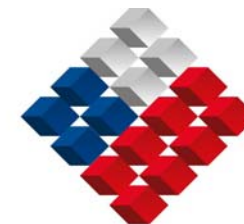
Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Artículo 13.- La elaboración de la propuesta de Garantías Explícitas en Salud considerará el desarrollo de estudios con el objetivo de determinar un listado de prioridades en salud y de intervenciones que consideren la situación de salud de la población, la **efectividad** de las intervenciones, su contribución a la extensión o a la calidad de vida y, cuando sea posible, su relación costo efectividad.

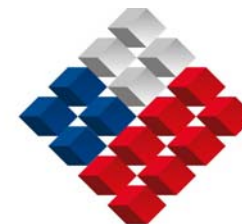
Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

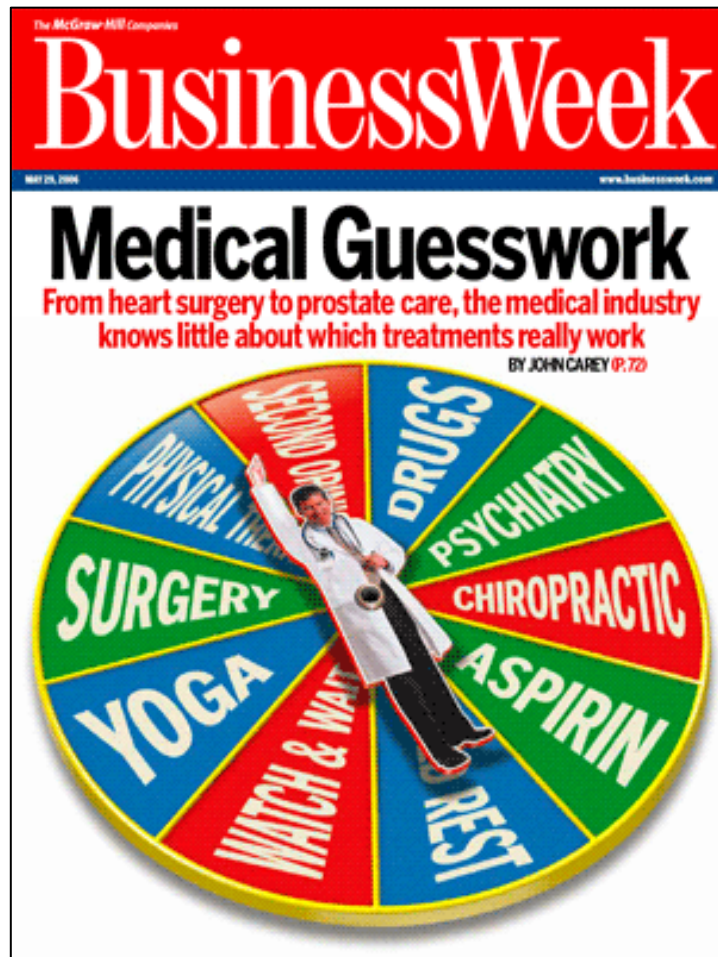
ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Artículo 14.- Considerando los estudios señalados en el artículo precedente, y la experiencia y la evidencia científica nacional y extranjera, se confeccionará un listado de enfermedades y sus prestaciones asociadas, **debiendo descartarse de éstas todas aquéllas para las cuales no haya fundamentos de que significan un beneficio para la sobrevivencia o la calidad de vida de los afectados ...**



May 29th , 2006

www.businessweek.com/magazine/content/06_22/b3986001.htm



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Table 1 Directly standardized operation rates per 100 000 people for coronary artery bypass grafting (CABG) and angioplasty (PTCA), cataract surgery, and hip replacement in 66 primary care groups in London

Procedure	Mean	SD	Minimum	Maximum
CABG & PTCA	80.4	36.1	28.2	192.8
Cataract surgery	291.3	81.3	167.3	617.9
Hip replacement (65 and over)	201.5	59.4	74.0	363.0

Majeed, 2002. J Pub Health Med 24:21-26

CALIDAD



Decisión



Ejecución

Eddy D. *JAMA* 1990; 263: 441-443.

Medicina Basada en Evidencias

☞ Es el uso consciente, explícito y juicioso, de la mejor información científica disponible, al momento de tomar decisiones en salud

Adaptado de: **Sackett et al.** *BMJ* 1996;312:71-72.



Muchas Gracias

Rodrigo A. Salinas, www.minsal.gov.cl